

# Financiación de la Reforma

La FE CC.OO. organiza, en colaboración con la Fundación por la Escuela Pública «Ángel Díaz Zamorano» y la revista TE, unas jornadas de debate sobre la Reforma de la Enseñanza durante los próximos días 15, 16 y 17 de abril. Tiene previsto esta Federación pronunciarse sobre el proyecto de reforma planteado por el MEC en fechas posteriores y ofrece sus materiales a debate a todos los que puedan estar interesados en ello. Hoy hemos considerado oportuno abrir nuestras páginas a uno de los aspectos que menos se mencionan y que consideramos clave para una verdadera reforma: su financiación.

## Acciones a realizar para la puesta en marcha de la Reforma

La puesta en práctica de cualquier modelo educativo exige una serie de acciones coordinadas que permitan en una secuencia programada ir avanzando en un continuo que va desde la situación actual hasta una situación en que el nuevo modelo esté en funcionamiento con carácter general, y con unas garantías suficientes de calidad en el servicio educativo prestado.

El programa general de acciones a efectuar debe contemplar cada una de ellas en una perspectiva diacrónica que diseñe internamente su puesta en marcha, seguimiento, presupuesto, evaluación terminal y control de mantenimiento. Al mismo tiempo, una perspectiva sincrónica de la situación en cada momento de acciones concurrentes permitirá evaluar su viabilidad simultánea y el volumen y coste de modo que se eviten situaciones de acumulación que se conviertan en obstáculos para el avance del proceso.

El programa general de acciones exigirá para su formulación y seguimiento la utilización de un método apropiado dada la complejidad de cada una de las fibras del proceso y la densidad de sus costes temporales. Posiblemente haría falta recurrir a metodologías de planificación PERT para su desarrollo concreto. Aquí vamos a describir como una primera aproximación un catálogo de tipos de acciones a realizar, para, en un apartado posterior, hacer una propuesta de temporalización de las mismas y, finalmente, contemplar las situaciones de transición o acomodo de agentes educativos con un nivel de detalle más extenso.

Podemos agrupar las acciones a realizar en cinco bloques:

- a) Acciones reorganizativas de la Administración educativa: distritos y servicios.
- b) Acciones sobre la infraestructura.
- c) Acciones de formación.
- d) Acciones de implementación del esquema de ordenación.
- e) Acciones de transición.

Las acciones que describimos aquí, y que exigen unas partidas económicas que en otro lugar del documento se especifican, son directamente relacionadas con la reforma educativa, sin que entremos a describir otro tipo de acciones como la reforma de la fiscalidad, que pueden convertirse en condiciones «sine qua non» para la misma:

Pensar que con la actual Administración educativa puede acometerse y controlar un proceso de reforma es una posición ingenua. A la necesaria adopción de modificaciones

estructurales que incorporan funcionalidad a las instancias de Administración central y autonómica o provincial es preciso añadir propuestas serias de **descentralización administrativa** y de avance en autonomía de decisión y responsabilidad paralela.

Esencialmente, la Administración en cualquier instancia debe ser un elemento favorecedor de que el Servicio de Educación se preste en niveles de calidad homologables a nuestro entorno sociopolítico, y no un obstáculo frente al que tropieza no sólo todo intento de cambio, sino toda gestión de mantenimiento cotidiano. Con el fin de acercar la Administración a los recintos y problemas educativos para que pueda ponerse al servicio de su solución, proponemos la creación de una red estatal de distritos educativos con un perfil que las competencias autonómicas podrían adecuar, aunque manteniendo la filosofía del diseño. En el distrito educativo se insertarían una serie de Servicios Renovados de Apoyo a la Educación, como describiremos a continuación.

Los distritos educativos serían las unidades orgánicas y funcionales en que se estructuraría al conjunto de recursos humanos, físicos y materiales que se aplican en el Servicio de Educación en una Administración provincial o autonómica. Los distritos educativos serían geográficamente significativos en el ámbito rural y racionalizarían el mapa educativo en los grandes conglomerados urbanos.

Cada distrito educativo contendría una oferta completa de servicios en todos los tramos del ciclo único 0-18 en la Escuela Pública Unificada y estaría directamente vinculado a una Universidad Pública.

El tamaño medio del distrito educativo se puede fijar estableciendo una referencia cuantitativa de población escolar y colectivo de profesores y centros, que especiales situaciones geográficas podrían corregir o matizar. Una propuesta equilibrada sería establecer un **Distrito Educativo** que, en media, organizativamente integrase una población escolar de unos 30.000 alumnos y 1.500 profesores, comprendidos unos setenta centros entre infantil, primaria y secundaria. Supondría la constitución a nivel estatal de 300 a 400 distritos.

En cada distrito educativo existiría una oficina del Servicio de Educación que integraría en una edificación específica:

- El Centro de Profesores del Distrito, que actuaría como Centro de Formación Permanente Institucional, Centro de Recursos, Centro de Encuentro Investigación y sede de los MRPs que trabajan en él.
- El Grupo Coordinador de los Gabinetes de Apoyo de los centros.
- El Grupo de Inspección y Asesoramiento Técnico-Pedagógico.
- Unidades Administrativas de Información, Registro, Gestión de Personal y Servicios, Gestión de Programas, Gestión de Centros y Oficina Delegada de la Unidad Técnica.
- La Junta de Personal Docente del Distrito y las Secciones Sindicales del Profesorado.
- El Grupo de Inspección Médica de Zona.
- La sede del Consejo Escolar del Distrito.

Las líneas generales de política educativa serían adaptadas a la realidad de zona en los distritos educativos por el trabajo conjunto de los Servicios de Apoyo a la Educación y la representación de los agentes educativos y sociales.

Al describir las **acciones a efectuar sobre la infraestructura**, entendemos por tal no sólo los locales físicos, inmuebles, en los que se ubican los centros de enseñanza, sino

también el equipamiento necesario, mobiliario, instalaciones didácticas adecuadas y dotaciones de material inventariable.

Es menester realizar un estudio diagnóstico preciso de la situación de los puestos escolares actualmente en funcionamiento en la red pública y en la privada. La evaluación de la salud de esos puestos debe hacerse no tanto con criterios estadísticos de normalidad, sino en contraste con el modelo de puesto escolar que el nuevo modelo educativo exige. Por tanto, la organización flexible de espacios, la supresión de barreras arquitectónicas, los laboratorios y aulas de tecnología, las instalaciones polideportivas, los recintos para reunión y estudio, las nuevas ratios, etcétera, son criterios a valorar en un análisis del estado de nuestros centros de enseñanza. La realización de una encuesta-tipo por la Administración con rigor en su elaboración y ejecución debe dar una medida bastante aproximada de la globalidad existente y, al mismo tiempo, permitir hacer una propuesta de modificación individualizada con un calendario de ejecución. Los puestos de la red pública que entraran en propuesta de modificación serían objeto de actuación planificada con cargo a partidas específicas de los PGE. Para los puestos de la red privada se debería estudiar un sistema de financiación a un interés preferente y largo plazo con entidades de crédito, privadas y públicas, que hicieran viable la puesta a punto de infraestructura.

Como una fase de esta evaluación general de centros habría que establecer en la red pública las propuestas de reconvertibilidad de los centros a la nueva ordenación académica, con el fin de racionalizar la oferta de puestos en cada distrito y en cada etapa con las previsiones demográficas. Realizada esta evaluación, se podría hacer una valoración más precisa por distrito del déficit que se generaría al extender la obligatoriedad y gratuidad. Tal déficit se enjugaría mediante un plan de construcciones escolares y, en su caso, conciertos educativos subsidiarios, en un marco legal que definiese mecanismos de posible convertibilidad en públicos de esas plazas.

No hay que olvidar en este punto que la evolución demográfica colabora a que el aumento de la escolaridad pueda realizarse sin una grave hipoteca económica. De un número de nacimientos superior a los 650.000 anuales en los tempranos setenta, hemos pasado en la mitad de los ochenta a unos 480.000, con tendencia a la baja. Los datos del MEC sitúan en el año 85/86 a unos 8.700.000 alumnos matriculados en Preescolar, EGB, BUP y FP en ambas redes, estando escolarizados un 65 por 100 en la pública y un 35 por 100 en la privada. La extensión de la obligatoriedad y gratuidad situaría, utilizando como dato base la cohorte de 1985, que en el año 2000 la escolarización de todos los españoles menores de dieciocho años repetiría los 8.700.000 alumnos. Si consideramos que la gratuidad de los servicios es más extensa que su obligatoriedad, en nuestra propuesta podemos asegurar que en el cambio de siglo tendremos escolarizados entre cero y dieciocho años gratuitamente a un alumnado que será numéricamente más reducido que el que hoy se presenta en un tramo más corto y sin gratuidad generalizada. Por eso, hoy en España es posible hacer propuestas serias de extensión de la gratuidad, la obligatoriedad y la calidad del Servicio de Educación.

Si bien el horizonte del año 2000 es por los datos demográficos esperanzador en cuanto a la viabilidad de la propuesta a medio plazo, pueden plantearse problemas serios a corto plazo que conviene analizar.

•El cuadro 1 expone los datos de escolaridad referidos al curso 85/86 por redes y niveles. Para la elaboración del mismo y los siguientes hemos utilizado datos del Gabinete de Estadística del MEC, datos del Anuario «El País» y un trabajo sobre educación y demografía de J. Aguinaga.

•Vamos a analizar en el cuadro 2 la implicación de la obligatoriedad entre los tres y dieciséis años utilizando la realidad escolar del 85/86. A continuación, en el cuadro 3, haremos una prospección sobre la realidad de 1991, año en el que se iniciaría efectivamente la extensión de obligatoriedad/gratuidad entre tres y dieciséis años, como tercer año del programa de reforma y suponiendo el año 88 como el año del programa.

•El resumen del cuadro 3 supone una necesidad de escolarizar a unos 740.000 alumnos. Si hacemos la prospección para 1991 utilizando como cohorte media de población para los años 86, 87, 88, 450.000 nuevos nacimientos, posiblemente la realidad no llegue a esas cifras.

•Por tanto, hecho el avance de 1991, las cifras de déficit de escolarización serían menores si se mantiene en términos absolutos la escolarización actual. Las repercusiones en un programa de nueve años sobre la infraestructura serían las derivadas de considerar las siguientes acciones:

•**Acción 1.** Escolarización en la red pública de 223.000 alumnos de tres-cuatro-cinco años.

•**Acción 2.** Escolarización en la red pública de 176.000 alumnos de 14-15 años.

•**Acción 3.** Repercusiones posibles sobre la infraestructura de la necesaria gratuidad de 825.000 puestos en la red privada.

•**Acción 4.** Escolarización en la red pública de los excedentes de escolarización derivados de la disminución generalizada de ratios en las dos redes.

•**Acción 5.** Puesta a punto, mejora o sustitución de plazas escolares.

•**Acción 6.** Repercusiones en la escolarización de la gratuidad, que no obligatoriedad, en los tramos 0-3 y 16-18.

Las acciones 1 y 2 las consideraríamos ultimadas en el horizonte 1991.

La acción 4 se escalonaría a lo largo de nueve años, ultimándola en 1997.

La acción 6 es difícil de cuantificar, sobre todo en la etapa 0-3, al no disponer de criterios fiables sobre posibles índices de utilización. No obstante, la evolución demográfica permitiría ir absorbiendo, al menos en un amplio porcentaje, el incremento de demanda en este tema.

Vamos a cuantificar las acciones 4 y 6.

Para evaluar la incidencia de la disminución de ratios fijaremos el siguiente criterio:

Al establecer la ratio en educación infantil obligatoria en 25 alumnos/grupo y la ratio en Primaria y Secundaria de 30 alumnos/grupo, fijaremos un ratio media ponderada de 28 alumnos/grupo y evaluaremos la incidencia observando los datos para el curso 84/85 del cuadro 4.

Esto significa un número medio de puestos por unidad de 35,2 y una ocupación media del 82,8 por 100.

Utilizando la ratio de 28 alumnos/unidad y mejorando la tasa de ocupación en parte por esta disminución y en parte por la racionalidad que supondrá la introducción de los Distritos Educativos hasta el 93 por 100, tendríamos que el número de puestos escolares disminuiría a 6.527.584, siendo necesario 7.300.000 puestos para con esa tasa de ocupación garantizar plaza a ese colectivo de alumnos, es decir, unos 770.000 puestos más. Así, la incidencia supone un 11,5 por 100 de la población escolarizada. A las acciones

1 y 2 que supondría crear 400.000 plazas escolares, se sumaría un incremento del 11,5 por 100 de la población a escolarizar en plazas escolares para atender a la disminución de ratios.

Evaluando que el año 91 tendremos las poblaciones que se expresan en el cuadro 5, diferenciadas en tramos y redondeadas a millares, estamos ante 770.000 plazas en previsión de disminución de ratios.

Para evaluar la acción 6 en el tramo 16-18 podemos partir de la tasa actual de escolarización, 56 por 100, y suponiendo que la gratuidad implique una disminución de la tasa de desescolarización en un 50 por 100, habría que crear plazas para el 22 por 100 de la población en ese tramo que, estimada en 1.300.000, supone 285.000 nuevas plazas escolares, según se refleja en el cuadro 6.

En consecuencia, tendríamos un programa de actuaciones a nueve años vista: 1988-1997.

La distribución de estas acciones en nueve años permite una planificación presupuestaria y de ejecución más asumible y controlada. En el apartado financiero analizaremos la repercusión económica en PGE de estas acciones.

### **Acciones de formación**

La propuesta de Ordenación del Tronco único 0-18 en la Escuela Pública Unificada va unida a una alternativa de formación inicial y formación permanente ya expuesta en otro apartado del documento. Aquí se pretende explicitar las acciones de formación que con carácter extraordinario habrá que abordar en el período de implementación de la reforma que, lógicamente, son de Formación Permanente, pero tienen aquí un sentido singular y un esfuerzo en consonancia. No es necesario insistir en aspectos conocidos como la edad media del profesorado, que vaticina una prolongada vida docente, el escaso flujo de profesores que se reubican en otro sector laboral y las carencias de la formación inicial. Todo ello nos coloca frente a un amplio colectivo que, con carácter estable y prolongado y con una formación en algunos casos no idónea, en otros en rápido anquilosamiento, desempeñará su función.

El tema de la formación permanente, reciclaje o actualización no es nuevo, e históricamente se le ha dado diferentes tratamientos, poniendo unas veces el acento en los contenidos, otras veces en metodologías, primando unas veces la formación individual, otras veces formando el equipo. La puesta en marcha de una alternativa de reforma une en nuestro país dos retos a los que se debe dar solución simultánea. Por un lado, superar la generalizada carencia de una oferta seria y planificada de formación en ejercicio. Por otro, dotar al profesorado de los resortes didácticos, metodológicos y científicos para poder protagonizar el desarrollo curricular en la nueva estructura de la ordenación académica. Nuestra propuesta de programa para la fase de transición comprende una serie de acciones que enumeramos, comentándolas y tratando de temporalizar su realización.

#### **• ACCIÓN 1: Cursos de Actualización-Choque.**

En primer lugar, tendrían como finalidad esencial explicar a todo el profesorado el proceso de reforma, su filosofía, líneas generales, plazos y recursos. En segundo lugar, explicar los niveles de flexibilidad curricular y las fuentes y medios de formación y trabajo para abordar las concreciones curriculares al aula y en el aula. Serían cursos cortos,

intensivos, y todo el profesorado asistiría a uno de ellos. Su marco podría ser el propio centro escolar.

- **ACCIÓN 2: Cursos de Actualización Científica.**

Su finalidad sería realizar la puesta a punto del profesorado en contenidos o/y didácticas de aquellas materias que por su mera incorporación al currículo, o por los nuevos enfoques o desarrollos que presenta, hacen necesaria una puesta al día en común. El marco de realización sería el centro de profesores de distrito. Cursos de unas cien horas de duración, con el criterio de formar a un profesor por centro. Lógicamente, para que esta actuación tenga éxito, el plan de centro debe definir unas específicas y otras canalizables a través de los programas institucionales. El profesor elegido en cada caso debe ser fruto de un compromiso dentro de la estrategia formativa del centro con unas directrices claras de difusión colectiva posterior.

La forma de realizar el curso podría ser flexible. A la forma intensiva con liberación total de clase se podría unir la alternativa del «formación al 5º día», es decir, compatibilizando durante un año escolar cuatro días en el aula con un quinto día de formación.

- **ACCIÓN 3: Fortalecimiento del Programa de Formación en CEPs.**

En la fase de transición es necesario poner el acento en una estrategia de facilitar la creación o consolidación de grupos de trabajo y seminarios que reflexionen en común y sean plataforma desde la cual se alimente la investigación curricular en el aula. El CEP aportaría infraestructura, orientación, recursos, apoyos externos de expertos si es necesario, difusión. Al mismo tiempo, el equipo de profesores con destino en el CEP actuaría como consejero de los claustros en la puesta en marcha, realización efectiva y evolución de la sección de formación que todo plan de centro debe contener.

Lo anterior supone una mayor y mejor dotación de los actuales centros de profesores, en instalaciones, personal y recursos.

- **ACCIÓN 4: Ayuda a los Movimientos de Renovación Pedagógica.**

Los MRPs aportan a la formación permanente una vertiente dinámica y desinstitucionalizada que no puede ser sustituida por los programas, pero sí financiada facilitando medios materiales y económicos para sus actividades. En este sentido, los centros de profesores deben ser múltiples en sus facetas y funciones, y una de ellas es ser sede de los MRPs del distrito educativo. El Consejo Escolar del Distrito Educativo, en consonancia con el peso específico de sus MRPs y los proyectos de trabajo de los mismos, distribuiría créditos horarios entre los mismos, de modo que su trabajo, a cambio de la difusión, no fuese a costa del voluntarismo.

- **ACCIÓN 5: Formación de Personal de Apoyo del Servicio de Educación.**

Un capítulo que no se debe descuidar y que tendría de algún modo un carácter previo es la propia formación de los equipos que efectuarían funciones de apoyo en los distritos educativos. Incluiríamos aquí, entre otras, las actuaciones de formación dirigidas a los:

a) Equipos de Inspección y Asesoramiento Técnico-Pedagógico.

- b) Equipos de Apoyo de Distritos.
- c) Plantillas de los Centros de Profesores.
- d) Responsables de áreas específicas de formación en los centros de profesores pertenecientes o no a la plantilla del CEP.

- **ACCIÓN 6: Formación en cadena.**

Para determinados aspectos de la formación puede ser necesario organizar cursos o seminarios que por la calidad del profesorado o su compleja coincidencia sean de difícil repetición. La difusión del mismo, fundamentalmente de los aspectos operacionales, exige, con el apoyo de los multimedia, un procedimiento en cadena, de modo que los asistentes, a través de un compromiso formal y con la disponibilidad horaria y medios suficientes, puedan transferir a los responsables de formación de cada distrito educativo sus contenidos y técnicas.

No obstante, este procedimiento debe ser lo más excepcional posible por su propia concepción vertical, por los peligros que encierra su incorporación de ruidos durante el proceso de difusión al mensaje original, por la imposibilidad de generar retroalimentación.

- **ACCIÓN 7: Licencias por estudio.**

La creación de las bases para un cuerpo único de profesores en la Escuela Pública Unificada, a través de un nuevo programa de formación inicial, va a generar en el profesorado actual que se integre al cuerpo único unas especiales demandas de adecuación de sus credenciales, para su movilidad geográfica o profesional, que la Administración debe asumir generalizando la oferta de licencias por estudio, en colaboración, en muchos casos, con universidades, e incrementando su número en la fase de transición a 5.000 licencias anuales.

## **Acciones de implementación**

### **Puesta en marcha de las distintas etapas del Tronco único**

El arranque de una reordenación del sistema educativo entre los cero y los dieciocho años podría seguir dos procedimientos. Una posibilidad sería ir introduciendo cada año la sustitución del sistema a extinguir por el nuevo gradualmente desde el primer año de escuela infantil hasta el último de secundaria. Este procedimiento, el más coherente, tiene el inconveniente de su lentitud, porque se tardarían cerca de veinte años en la emersión completa del nuevo sistema, y retrasaría la reordenación de un sector crítico como la educación en la adolescencia, donde el nivel de satisfacción es muy bajo y, además, se ha hecho socialmente explícito en los conflictos estudiantiles que protagonizó el alumnado de EE.MM. en el curso 86-87. En consecuencia, es necesario diseñar un segundo procedimiento de arranque del sistema simultáneo en varios puntos del mismo. Los inconvenientes son claros. Además de una concentración temporal mayor en capítulos de infraestructura, formación, etcétera, varias generaciones van a cambiar en su itinerario educativo de un sistema a otro, con los lógicos desajustes que personal y socialmente va a producir y a los que habrá que estar particularmente atentos.

Los puntos del itinerario en los que comenzaría la introducción de la nueva ordenación serían el primer curso de Escuela Infantil Obligatoria, alumnado con tres años de edad; el

primer curso de Enseñanza Primaria, ocho años de edad; el primer curso de Enseñanza Secundaria, con doce años de edad. Por tanto, la situación se culminaría seis años más tarde con el último curso de secundaria, habiendo finalizado un año antes la sustitución en la Escuela Infantil y dos años antes en la Enseñanza Primaria. En este período de seis años se habrían creado también las condiciones necesarias para ofertar, al final del mismo, en gratuidad el Tronco único 0-18.

De los tres puntos de anclaje de nuestro sistema de ordenación en el antiguo para su sustitución no parecen preocupantes ni los tres años, ni los ocho; significan un comienzo de escolaridad más temprano en el primer caso, y un comienzo de enseñanza primaria tras un «ciclo inicial» en EGB en el segundo. Es más preocupante la inserción en el primer año de secundaria del alumnado que ha iniciado unas enseñanzas de 6.º curso de EGB, primer año de un antiguo «ciclo superior» que se trunca. Sería necesario proceder el año académico inmediatamente anterior a la iniciación de la secundaria a una reformulación de objetivos del 6.º de EGB, como curso «puente» durante cuatro años académicos entre generaciones que cursan EGB al iniciar sus estudios y mutan a secundaria a los 3/4 del camino.

## **Acciones de transición**

### **Sobre integración posible de las redes de centros**

La atención de la población escolar en la etapa obligatoria será asegurada con carácter gratuito, en cada distrito educativo, por los centros de la red pública y los centros de la red privada con los que la Administración firme concierto educativo. Este conjunto de centros constituirá una subred, que llamaremos concertada. Vamos a definir los pasos de un proceso que culminará con la integración en la red pública de los centros concertados que optasen a la misma, formando con los públicos los efectivos de la red de Escuela Pública Unificada.

En este proceso hay una serie de pasos que indefectiblemente deben llevarse a cabo en la red concertada, junto con otros opcionales.

Independientemente de que el centro concertado tenga voluntad o no de integración, las condiciones de funcionamiento tienen que ser necesariamente homologables, mientras dure el concierto, en:

#### **a) Las condiciones de trabajo de su profesorado**

- Idéntica formación inicial.
- Los mismos condicionantes, ofertas y posibilidades de formación permanente que en la enseñanza pública.
- Riguroso cumplimiento de los supuestos del artículo 60 de la LODE, avanzando hacia unas condiciones de acceso y provisión indistinta para la red pública y la concertada.
- Iguales condiciones administrativo-económicas de trabajo, retribuciones, horarios, vacaciones.

Resumidamente, el objetivo final sería que el profesorado fuese «funcionalmente intercambiable» entre ambos tipos de centros.

#### **b) Las condiciones de funcionamiento de los centros:**

- Evitando picarescas como las actuales, en el acceso de alumnos en la que la coexistencia de niveles concertados con Preescolar sin concertar permite actuar muy

libremente en este nivel en criterios de acceso y financiación, que repercute necesariamente en niveles concertados.

- Organización democrática de los centros concertados, estableciendo una composición del Consejo Escolar y unas funciones del mismo equiparables a las de los centros públicos, superando las limitaciones que el artículo 57 de la LODE tiene respecto al artículo 42. Los dos pasos anteriores, a) y b), deben ser dados por la red concertada en bloque.

Opcionalmente se podría proceder a la integración de centros concertados en la red pública en las siguientes condiciones:

- **Voluntad libremente aceptada** por la titularidad y por la mayoría absoluta del claustro y de la asamblea de padres.

- **Paso a titularidad pública** del centro mediante:

- a) Compra de los inmuebles e instalaciones del centro por parte de la Administración educativa, valorado el puesto escolar al módulo de construcción del momento, corregido a la baja por un coeficiente que tenga en cuenta la calidad y amortización de las mismas y las inversiones suplementarias a realizar.

- b) Permuta de los terrenos en que se asienta el centro, por terrenos de propiedad municipal, teniendo en cuenta para su valoración en uso como terreno para infraestructura de servicios esenciales.

- Catalogación de los puestos de trabajo del centro.
- Mantenimiento del profesorado en el propio puesto durante diez años como máximo.
- Las vacantes que se fueran produciendo durante ese tiempo se cubrirían por acceso o concurso general de traslado del Cuerpo Unico, a efectos de traslado, desde la integración.
- Al cabo de los diez días, el profesorado optaría por:

- a) Concurrir a una plaza de catálogo homónima a la suya, y otra a la que pudiera optar por su formación, en concurso general de traslado de ámbito autonómico. Como resultado del mismo, obtendría su misma plaza u otra análoga en la autonomía.

- b) Optar por una sola vez al despido voluntario incentivado o, en determinadas condiciones, la jubilación anticipada.

- c) Permanecer como profesor de apoyo o sustituciones en el ámbito de su distrito educativo.

### **Convalidación de las credenciales antiguas en el nuevo sistema**

Esquemáticamente planteamos que la discriminación anterior entre certificados y graduados debe ser compensada en el sentido de facilitar a unos y otros la posible continuación de estudios en el itinerario educativo sin segregar del sistema a ningún colectivo.

En este sentido, todo alumno con certificado de escolaridad que quisiera continuar estudios sería orientado por el equipo coordinador del distrito sobre cuál debería ser su ubicación de partida, en función de sus estudios cursados y preparación, situándolo en uno de los tres primeros cursos del ciclo 12-16. Los graduados escolares se situarían necesariamente en el tercer curso de ese ciclo.

En todo caso, desde los servicios de educación a distancia y educación permanente habría que diseñar un curso puente de estructura modular que permitiera a los actuales graduados y certificados alcanzar la credencial del ciclo 12-16, con independencia de la planificación de esos servicios adaptada a la nueva ordenación académica.

Los alumnos con 2.º de BUP aprobado, o FP1 o 1.º ciclo de la REM tendrán acceso a los estudios de secundaria post-obligatoria. Quienes hubiesen iniciado esos estudios pero no culminado hasta ese nivel, harían obligatoriamente un curso específico de adaptación-recuperación, al final del cual obtendrían la credencial del ciclo 12-16.

## Financiación de la Reforma de la enseñanza

### Introducción

¿Cuál es el importe final de los recursos financieros necesarios para poner en marcha la reforma de la enseñanza? Una aproximación a la respuesta exige haber dejado previamente claros un conjunto de extremos: ¿de qué reforma hablamos?, ¿en qué plazo de tiempo?, ¿qué conocimiento de las necesidades educativas tenemos que nos permita planificar su financiación?

En la respuesta a estas preguntas vamos a centrarnos en dos puntos: la reforma propuesta por Maravall y la alternativa planteada por la FE CC.OO.. La reforma planteada por el Ministerio ha sufrido modificaciones, algunas de importancia, con el paso del tiempo. Un análisis somero de las propuestas financieras incluidas en la reforma planteada por el MEC se ha llevado a cabo en los años anteriores, 1986 y 1987, en los documentos titulados «Estudio sobre financiación de las reformas del sistema educativo (en especial, de la reforma de EE.MM.)», aportado a las II Jornadas sobre la reforma, organizadas por la FE CC.OO., y en el titulado «Necesidades y recursos en el proyecto para la reforma del sistema educativo», publicado en TE en 1987.

En el primer estudio se adelantaba la postura de la FE CC.OO. sobre cada uno de los problemas de financiación abordados. En el segundo se analizaba el modelo financiero (o su falta de determinación contenido en el primer documento, que, con carácter de propuesta global, publicaba como representativo de su propia opinión el MEC, **«Proyecto para la reforma de la enseñanza. Propuesta para debate»**).

Con ambos documentos puede llegar a conocerse la opinión del MEC sobre la financiación de la reforma, por lo que en las páginas siguientes haremos una exposición resumida de esta posición. También en estos documentos se recogían las opiniones de la FE CC.OO., si bien la propuesta de financiación se hará sobre la base de las medidas contenidas en el apartado del presente documento «Acciones a realizar para la puesta en marcha de la reforma».

Así pues, la siguiente exposición tiene dos partes diferenciadas: **1. La financiación propuesta por el MEC**, de la que se hará una exposición sucinta, y **2. La financiación de la reforma propuesta por la FE CC.OO.**

Cualquier estudio sobre la financiación del sistema educativo español cuenta con unas limitaciones tan evidentes y objetivas (falta de datos, instrumentos de planificación, cuantificación de recursos y necesidades...), que nos obliga a tomarlo, sin falsa humildad, como simplemente aproximativo. Estas limitaciones condicionan los resultados que vamos a exponer, pero ello no debe impedirnos señalar que mientras éstas no se corrijan, cualquier estudio sobre la financiación de la reforma será muy impreciso.

Esta misma actitud y valoración era la expresada por el Comité de Educación de la OCDE en su «Informe sobre la situación de la educación en España» (1985), que en su punto 43 decía: «(A los encuestadores)... les llamó la atención la escasez de información cuantitativa acerca de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para poner en práctica los planes dentro de un calendario razonable. Además, detectaron una tendencia a subestimar las dificultades y limitaciones que inevitablemente obstaculizan la puesta en práctica hasta de los planes y estrategias mejor concebidas. Se ha criticado en años recientes la planificación educativa. Al contrario, las organizaciones progresistas de todos los ámbitos, tanto privadas como públicas, hoy en día consideran indispensable la planificación...»

### **La propuesta del MEC**

El MEC sólo ha llevado a cabo una exposición monográfica de la financiación de la reforma en las respuestas que a preguntas que en este sentido formularon verbalmente a Maravall los examinadores de la OCDE contestó el ministro en la sesión de evaluación del sistema educativo español por la OCDE el 5 de diciembre de 1985. También podemos entresacar del «Proyecto de reforma del sistema educativo» el modelo financiero allí incluido.

En su intervención ante la OCDE, Maravall describió resumidamente las necesidades de escolarización a las que la reforma pretendía atender (los datos demográficos) y el reparto entre la escuela privada (subvención) y la pública (inversión) a la hora de cubrir esta demanda. Los datos demográficos más relevantes con los que contaba son: a) Se prevé una estabilización de las cohortes educativas en torno a los 480.000 efectivos, b) Actualmente hay 98.600 niños de cuatro y cinco años sin escolarizar y 250.000 jóvenes de catorce y quince años fuera del sistema educativo, c) La tendencia actual (siempre estamos hablando de diciembre de 1985) es a incrementar las tasas de escolarización, en concreto de 1982 a 1985 se han construido 213.000 nuevos puestos, lo que ha permitido aumentar la tasa de escolaridad del grupo de catorce a dieciocho años hasta el 66,5 por 100, cuatro puntos por encima de la que era en el curso de 1981/82. Los incrementos por separado han sido del 4,1 por 100 en BUP y del 4,4 por 100 en FP (5,3 y 7 por 100, respectivamente, en el sector público).

Las previsiones de inversión en los distintos niveles educativos por parte del Estado son las siguientes:

a) En Preescolar, 50.000 puestos en dos años (en total, 100.000), con lo que se llegó al 100 por 100 de escolarización en los niveles 4-5 años;

b) No hace falta construir puestos escolares de nueva creación en EGB, salvo los que atiendan a los débiles movimientos migratorios. Los fondos de la antigua «nueva inversión» se destinarán a renovación de puestos escolares, mejorar equipamientos, programas para grupos de desfavorecidos y desconcentración de escuelas rurales, sin poder reducirlos en ningún caso;

c) La escolarización en BUP-FP de la reforma se llevará a cabo con las siguientes medidas:

- Se cuenta con 1.100.000 puestos sobrantes de EGB, muchos de ellos de difícil recolocación.
- Con la desconcentración (vuelta a la escuela rural) pueden usarse los centros de EGB de concentración como centros de la reforma.

- La adopción, en centros capaces de impartir la reforma de las EE.MM., de los actuales institutos tiene un coste de 10 millones como mínimo.
- Habrá que crear unos 150.000 puestos menos, unos 35.000 millones de pesetas (de 1985), es decir, a 233.300 ptas/puesto. Con ello y con las recolocaciones y uso de los centros de concentración de EGB, se escolarizarán los jóvenes de catorce y quince años actualmente fuera del sistema.
- El coste que tendrían en profesores y gastos de mantenimiento los nuevos centros alcanzaría los 14.000 millones de pesetas.

La política de subvenciones quedaría de este modo: a) Se establecerían las subvenciones a la EGB, b) Se subvencionaría el nuevo período obligatorio, 14-15 años; los puestos que la privada concertada destina a los jóvenes en estas edades de 1.º y 2.º de BUP asciende a 160.000, lo que supondría unos 11.000 millones, c) Hay que tener en cuenta que ya en la actualidad hay unos 40.000 puestos en el Bachillerato que están siendo subvencionados (filiales, patronatos...), d) En FP ya se están subvencionando puestos de FP1º grado y FP2º grado.

Hasta aquí la intervención de Maravall en 1985. ¿Qué modificaciones contiene, en lo que a financiación se refiere, el libro «Propuesta para la reforma de la enseñanza»? Un resumen de los datos del estudio antes citado nos permite afirmar:

- a) No hay un modelo de financiación elaborado.
- b) La suma total de los recursos destinados a la reforma de la enseñanza no es el resultado de cuantificar el coste de distintas medidas y luego agregarlas, sino una simple cifra de referencia.
- c) El MEC propone llegar al porcentaje del PIB que la media de los países de la OCDE destina a gasto público educativo en 1987.
- d) Este objetivo significa pasar de algo más del 4 por 100 al 5,3 por 100 en un plazo que se cumplirá en 1996, lo cual significa incrementar en algo menos del 0,13 por 100 del PIB el gasto público educativo cada año por encima del porcentaje del año anterior. En total, el paso del 4 por 100 al 5,3 por 100 supondría en pesetas, de 1985, una cifra cercana a los 400.000 millones de pesetas.
- e) El MEC destinará por igual el incremento a extensión del sistema educativo, es decir, incremento de tasas de escolarización, que a mejora de su calidad.
- f) Con ello se alcanzaría en 1992/93 la escolarización total de los niños de cuatro y cinco años, y en 1994/95 la de los jóvenes de catorce y quince años.
- g) Se reduciría lentamente el número de alumnos por aula y se podrían dedicar fondos para el reciclaje y dotación de profesores de apoyo.

El modelo financiero de la propuesta del MEC hace agua por varias partes; atendiendo solamente a sus contradicciones internas, podemos señalar:

- a) Falta de definición del propio modelo y la carencia de instrumentos de planificación (como, por ejemplo, el mapa escolar dinámico) que permitiera distribuir racionalmente los recursos.
- b) Los datos de partida son erróneos: ni España dedica al gasto público educativo el 4 por 100 (sino el 3,4 por 100), ni la media de la OCDE es del 5,3, sino más bien del 6 por 100.

c) Hay que tener en mente que anteriormente promesas electorales, como la plena escolarización de los alumnos 4/5 y 14/15, contenidas en el programa del PSOE de 1982 y 1986, no se han cumplido.

d) Las previsiones de inversiones educativas contenidas en el Plan de Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda para el cuatrienio 1984/87 se cumplieron tan sólo al 50 por 100.

e) Los plazos son demasiado largos; más parece que el MEC esté esperando a recoger los frutos de la caída de la tasa de natalidad que a procurar los medios necesarios para poner en práctica las medidas precisas,

f) El MEC vuelve, como hizo la LGE de 1970, a echar mano de las subvenciones a la privada, incrementando éstas en un 25 por 100 (pasando de ocho a diez años en período subvencionado).

### **La propuesta de la FE CC.OO.**

El modelo financiero propuesto en la reforma planteada por la FE CC.OO. trata más de señalar y denunciar los fallos más importantes del actual sistema de financiación de la enseñanza, que de ser un modelo acabado de financiación de la reforma elaborada por la FE CC.OO. De nuestra crítica al actual sistema de financiación de la enseñanza y a las insuficiencias del contenido de la reforma de Maravall sale «en negativo» una alternativa, pero lo fundamental es lo primero, aunque no nos rindamos ante la tarea de cuantificar nuestra propuesta.

Por tanto, vamos a analizar, en primer lugar, la situación en la que se hallan las variables más importantes de la financiación de la enseñanza. En segundo lugar, cuantificamos nuestra alternativa.

#### **•Situación de las principales magnitudes del gasto educativo**

El indicador más usado para conocer los recursos que un país dedica a la educación es el de la cifra que expresa el tanto por ciento del PIB (Producto Interior Bruto, es decir, la riqueza del país) que se dedica a gasto público educativo. «Público» significa el gasto elevado a cabo por el conjunto de las Administraciones: del Estado, Autonómica y Local, incluyendo los centros desde la escuela infantil a las universidades, y no así, sin embargo, el dinero destinado a formación de trabajadores o pago de prácticas, que figuran en los presupuestos generales bajo otros conceptos o, como se dice ahora, otras «funciones».

Pues bien, en España el porcentaje del PIB dedicado a gasto público educativo es bajo, en torno al 3,41 por 100 del PIB, y lejano del 6 por 100 dedicado como promedio en los países de la OCDE.

En España el gasto privado (el destinado por las familias) educativo es todavía importante, lo que nos indica que ni siquiera un servicio tan esencial como es la educación ha sido asumido por el Estado. Junto a esta importancia del gasto educativo privado tenemos que referirnos a las subvenciones, de las que los beneficiarios son los hijos de las familias «más acomodadas» y que permiten a éstas dedicar fondos a actividades complementarias de enseñanza no reglada, lo que podría contribuir a ahondar las desigualdades.

En las familias de los trabajadores el gasto educativo privado, es decir, el dinero que sacan de sus bolsillos, tiene un fin muy distinto: sirve para pagar actividades básicas y

regladas (el profesor de educación física, por ejemplo) de las que el Estado se desentiende.

Otro de los indicadores básicos para conocer la financiación de la educación es expresar en porcentaje sobre el total de gasto público el dinero dedicado por las Administraciones a la educación, es decir, qué parte del gasto público es educativo, o dicho de otra manera, de cada 100 pesetas, cuántas se dedican en los presupuestos a educación. Así se conoce si para la Administración la educación es o no prioritaria. De acuerdo con los datos obtenidos en el artículo «El comportamiento del gasto público en la OCDE y España» (Alcaide, J., en «Papeles de Economía Española», n.º 24, 1985), podemos concluir que sobre un gasto público global débil (más de diez puntos, en términos de PIB, por debajo de la media de la OCDE), el porcentaje destinado a educación es bajo y no ha experimentado variaciones significativas. El crecimiento del gasto público, del que tanto oímos hablar, lo absorben causas nada coyunturales, sino más bien estructurales, como las prestaciones de desempleo, las pensiones, Seguridad Social y el pago de intereses de la deuda pública. Estas causas, estructurales, suponen un grave lastre al gasto público educativo.

En cualquier caso, a la hora de comparar el gasto público educativo español con el de otros países deben tenerse en cuenta las siguientes situaciones que ponen todas ellas de manifiesto con más énfasis lo insuficiente de su cuantía en términos absolutos:

a) La población española, comparativamente con la de otros países europeos, es y lo será durante muchos años más joven y, por tanto, demanda más educación.

b) En nuestro país se está construyendo un servicio educativo que aspira a ser de calidad. No caben recortes como en otros países en los que este servicio ya está montado.

c) El gasto público educativo por persona es bajo. En términos de recursos por personas, hasta las cuentas más optimistas de Maravall se derrumban. Además, el alumno que más dinero recibe es el de las EE.MM. El alumno de básica y universitaria es más barato al Ministerio. Este hecho debe ser meditado y corregido en el sentido que queremos darle, y nunca el resultante de una improvisación.

Un análisis de los capítulos por los que se reparte el gasto público educativo (personal, gastos corrientes, subvenciones, inversiones...) nos indica que el plato fuerte y casi único del presupuesto es el de pago de personal (y subvenciones, que son en gran medida personal), con lo que se puede afirmar que nuestro sistema educativo presta un servicio meramente asistencial. Las programaciones de inversiones no se ejecutan. Se carece del mapa escolar dinámico, instrumento planificador por excelencia. La programación general de la enseñanza afirmada en la Constitución, y de la que es responsable el Consejo Escolar del Estado, no se realiza.

Una de las consecuencias de la Constitución ha sido la descentralización de la gestión de los recursos. En la actualidad el MEC administra un poco más de la mitad de gasto público educativo; el resto, las Comunidades Autónomas con competencias, y una parte ínfima las Administraciones Locales. Este modelo es aún fuertemente centralista y hace un reparto desigual entre competencias y recursos.

Por último, hay que señalar que en aquellos asuntos que se consideran de interés las leyes incluyen artículos dedicados a comprometer y garantizar la financiación de lo regulado. Así, en la Ley de Dotación de las Fuerzas Armadas se garantiza, mediante una cláusula incluida en uno de sus artículos, unas partidas que crecerán anualmente por encima de la inflación. El recuerdo de lo ocurrido con la financiación de la LGE de 1970 debiera habernos servido de lección. Si la educación es un «asunto de Estado», un consenso sobre su financiación respetado por todas las opciones políticas sería lo lógico.

Esta misma ley debiera garantizar unos instrumentos de planificación sólidos y suficientes. Ambos (financiación y planificación) son imprescindibles.

- **La financiación de la reforma propuesta por la FE de CC.OO.**

En el apartado «Acciones a realizar para la puesta en marcha de la reforma» se contienen las principales medidas, así como su ritmo de aplicación, de las que pasaremos a continuación a evaluar su coste.

Ordenando por «capítulos» (personal, gastos corrientes, subvenciones, inversiones...) las distintas medidas propuestas, el cuadro resultante será el siguiente:

## **Objetivos de financiación**

### **a) En inversión**

a.1. Construcción de centros (para satisfacer la demanda generada por la extensión de la obligatoriedad, la extensión de la gratuidad y la disminución de los ratios -véase cuadro del apartado «Acciones a realizar..., reforma» de Educación Secundaria, Primaria e Infantil.

Utilizamos como módulo de construcción de la nueva plaza escolar, supuesta la reducción de ratios, 400.000 pesetas por puesto.

a.2. Reconversión de los actuales edificios para adaptarlos a la reforma (desconcentración en Primaria, modificaciones de edificios, aula taller en IB, modificación de los IFP, modificación de los centros de Educación Infantil, etcétera).

a.3. Plan de mejora en mobiliario y equipamiento de estos centros.

a.4. Construcción de centros para la sustitución de las plazas actualmente instaladas en edificios ruinosos o sin condiciones. Las acciones a.2 y a.4 las evaluamos en una inversión media de 10 millones por centro.

a.5. Ídem mobiliario y equipamiento.

Las acciones a.3 y a.5 las modulamos a 10 millones por centro en media independiente del nivel.

La acción a.1 se gradúa a lo largo de nueve años.

Las acciones a.2, a.3, a.4 y a.5 serían acometidas y completadas en los cinco primeros años del programa de reforma.

**b) En subvención** (denominada en contabilidad presupuestaria «transferencias corrientes»).

b.1. Incremento del módulo de concierto para conseguir la homologación salarial del personal de la privada con el de la pública, una vez homologado éste. Este incremento lo estimamos en 600.000 pesetas.

b.2. Incremento de las subvenciones a los alumnos de los períodos de edad tres-cuatro-cinco y catorce-quinze años.

b.3. Incremento de las becas de comedor y transporte, etcétera, a fin de hacer real la gratuidad de la enseñanza y la igualdad de oportunidades.

Estimamos tal partida en 15.000 millones.

b.4. Incremento de las actividades de perfeccionamiento y reciclaje (programas específicos por sectores: Escuela Infantil, EGB, EE.MM.). Esta medida permitiría:

1) Respecto a la totalidad de la plantilla de los centros públicos y concertados de:

- Escuela Infantil. Reciclaje y consecución del título exigido en la reforma.
- EGB y EE.MM. En el período de puesta en marcha de la reforma, toda la plantilla destinará al menos un mes y medio al reciclaje, liberado de tareas docentes y con carácter obligatorio.

2) Concesión de 5.000 licencias por estudio anuales.

3) Incremento de las dotaciones de los Programas de Formación Permanente Institucional, Programa CEPs y Ayuda a MRPs. Estimamos en un 5 por 100 de la masa salarial bruta del profesorado público y concertado la cantidad necesaria para tales actuaciones (estimamos en 400.000 tal profesorado, aunque al principio del programa de reforma la cifra real es menor, cubre la mayor demanda informativa de las primeras fases, sobre todo las acciones 1 a 5 de formación del apartado E.1.C.)

b.5. Modificación de los criterios de financiación del plan FIP (sin repercusiones en el modelo financiero, al no ser fondos destinados a gasto público educativo).

**c) En gastos corrientes:**

**De personal:**

c.1. Homologación del profesorado de la enseñanza pública. Para el cálculo utilizamos una cantidad media de homologación de 400.000 ptas. anuales por profesor. Tal homologación se refiere a la petición actual de niveles, no al modelo final de cuerpo único.

c.2. Incremento de plantilla derivado de la reducción del número de alumnos por aula en la pública y en la privada.

c.3. Incremento de plantilla derivado de la construcción de puestos de nueva creación. Tales incrementos c.2 y c.3 los evaluamos utilizando como criterio para los gastos corrientes de profesorado y gastos de bienes y servicios de un puesto escolar construido aproximadamente el 40 por 100 del valor de éste. Utilizamos, pues, el módulo de 170.000 pesetas anuales por puesto.

c.4. Incremento de plantillas derivado de:

- a) Aumento, en un 1 por 100 de la plantilla, de los efectivos dedicados a sustituciones.
- b) Aumento, en un 4 por 100 de la plantilla, de los efectivos a catalogar en destinos en gabinetes de apoyo de los centros educativos.

**• De bienes corrientes y servicios:**

c.5. Para hacer gratuito el COU y el resto de las EE.MM. que en la actual ley no se contemplan.

c.6. Incremento de los presupuestos de los centros en todos los niveles, haciendo gratuitos aquellos aspectos de la educación que hoy deben pagarse (libros, comedor, educación física, idiomas...), y que estimamos en 10.000 pesetas alumno-año, lo que nos lleva a una partida anual de 80.000 millones.

En el cuadro citado anteriormente se incluyen una propuesta de periodificación de las medidas referidas a objetivos de inversión y, como consecuencia de ellas, de algunas de

las medidas de subvención personal y gastos de bienes corrientes y servicios. El resto de las medidas se harían escalonadamente.

Cuál es la tendencia general del modelo financiero de la reforma propuesta por la FE de CC.OO. ha quedado claro en el análisis de la «situación de las principales magnitudes del gasto educativo». Se trata de aumentar el peso respecto al PIB y de aumentar su peso respecto al gasto público global, de corregir el efecto descompensador del gasto privado educativo, de adecuar las necesidades reales de la población española a los recursos destinados a la educación, de mejorar la estructura, por capítulos, del gasto, de corregir el modelo administrativo de gestión del gasto, de obtener, en fin, un apoyo en torno a la educación como prioridad.

¿Qué prioridades defiende nuestro modelo financiero? ¿Qué calendario? ¿Qué cuantía global?

Empezando por esto último, nuestro objetivo final es situarnos en el porcentaje de la media de los países de la OCDE, pero no la actual, sino la que tengan en 1997, año final en nuestro calendario del despliegue de la reforma y de su financiación. Suponiendo que represente el 6 por 100 del PIB, aproximadamente, y partiendo de que el porcentaje anual en España es del 3,41 por 100, se trataría casi de DUPLICAR el gasto educativo. Si el esfuerzo se hiciera en el año actual, significaría pasar de los 1.390.000 millones a los 2.400.000, sobre un PIB de más de 40 billones. Esta cuantía se dedicaría a extender el sistema educativo y, sobre todo, a mejorar la calidad del mismo.

La distribución por capítulos del coste de las distintas medidas recogidas en el anterior epígrafe, «Objetivos de financiación», exige una aclaración previa; conviene recordar la escasez de datos e instrumentos de planificación, pero afirmar a la vez que los datos que manejamos están tomados del MEC a través de la información facilitada en los Presupuestos Generales del Estado y de los recogidos en el Anuario 1987 de «El País». También debe recordarse que hay partidas, como la homologación, la demanda que genera la gratuidad, la demanda de reciclaje, etcétera, de difícil evaluación.

He aquí la valoración del coste de las medidas recogidas en el epígrafe antes citado:

**a) En inversión:**

**Ver cuadro**

Nota: Cantidades a distribuir entre los presupuestos de los cuatro primeros años del programa de reforma.

TOTAL INVERSION: 950.360 millones en los 9 años del programa.

**b) En subvención:**

1. 34.000 profesores (x 600.00 ptas. promedio)	20.400
2.	22.000
3.	15.000
4,5% de la masa salarial de profesores de la red pública concertada (estimado en 400.000 efectivos)	50.000
TOTAL	107.400 millones cada año

**c) En gastos corrientes:**

• **De personal**

1.280.000 profesores (x 400.00 ptas. promedio) cada año	112.000
2. y 3. una repercusión de 170.000 ptas/puesto	cada año
4. 24.000 profesores nuevos, a un coste medio 2.000.000 por 48.000 profesor y año	cada año

• **De bienes corrientes y servicios**

5. 270.000 alumnos	3.000
6.	80.000

**Con lo que resulta en resumen:**

Inversiones: 950.360 en total de 9 años

Subvenciones: 107.400 cada año.

Operaciones corrientes: 243.000 cada año + el acumulativo de 170.000 ptas. /puesto de nueva construcción como fondo, para cubrir el programa del profesorado y de los servicios inherentes al mantenimiento del mismo.

Todas estas cifras están reflejadas en los cuadros siguientes.